

IV. Administración de Justicia

JUZGADOS DE LO MERCANTIL

27614 LAS PALMAS DE GRAN CANARIA

Edicto

D. EDUARDO JOSÉ REBOLLO SANZ, Letrado/a de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Mercantil n.º 2 de Las Palmas de Gran Canaria,

Por el presente se hace saber: Que en el procedimiento concursal 0000110/2016, seguido a instancias del Procurador D. ALEJANDRO VALIDO FARRAY, en nombre y representación de PESBAN, S.A., se ha dictado Auto el día 20 de mayo de 2016 en cuya parte dispositiva constan, entre otros, los siguientes extremos:

Se declara el concurso de PESBAN, S.A., con CIF n.º A35133776, el que se tramitará por el procedimiento ordinario.

A los efectos oportunos, el presente concurso, tiene el carácter de voluntario.

Conforme prevé el art. 23 de la Ley Concursal el presente edicto se insertará en el Registro Público Concursal y se publicará en el Boletín Oficial del Estado.

Se nombra como Administrador del concurso a RSM GASSÓ AUDITORES, S.L.P., que en particular designa a su representante legal don Javier Álvarez Cabrera, Economista, el cual ha designado como domicilio postal el de calle Triana, n.º 120, 1.ª planta, CP 35002 de Las Palmas de Gran Canaria, teléfono 928370778, fax 928380678 y dirección electrónica: concurso.pesban@rsm.es

En cuanto a los efectos sobre las facultades de administración y disposición del deudor respecto a su patrimonio, se acuerda, intervención.

Llámesese a los acreedores para que pongan en conocimiento de la Administración Concursal la existencia de sus créditos en el plazo de un mes a contar desde el siguiente a la publicación en el "Boletín Oficial del Estado" del Auto de declaración de concurso, conforme a lo previsto en el art. 23 de la Ley 22/2003, de 9 de julio, Concursal, en el domicilio designado por la Administración Concursal y en la forma prevista en el art. 85 de la mentada Ley.

Que los acreedores e interesados que deseen comparecer en el procedimiento deberán hacerlo por medio de Procurador y asistidos de Letrado (art. 184.3 LC).

Acumúlese el presente procedimiento al concurso abreviado 607/2015 de Pesinteg, S.L., seguido en este Juzgado de lo Mercantil n.º 2 de Las Palmas de Gran Canaria por ser ambos concursos conexos, debiendo tramitarse de forma conjunta los mismos en el concurso abreviado 607/2015, sin consolidación de masas, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 25 Ter de la Ley Concursal.

Y para que sirva de publicación a los efectos acordados en el Auto dictado, así como de notificación a los acreedores y al deudor en el caso de que este no hubiere comparecido, de conformidad a lo establecido en los arts. 21.5 y 23 de la Ley Concursal, se expide el presente Edicto.

Las Palmas de Gran Canaria, 1 de junio de 2016.- Letrado de la Administración de Justicia.

ID: A160033799-1